



AÑO 2020

## ORDENANZA N° 27/2020

### VISTO:

La necesidad de firmar un Convenio Marco de Cooperación con la Universidad del Alto Uruguay y;

### CONSIDERANDO:

QUE, las instituciones que firman el acuerdo, establecen un marco general de colaboración, mutua, asistencia técnica, cooperación académica, científica y de extensión;

QUE, para el cumplimiento del mencionado Convenio las partes acuerdan colaborar en el desarrollo de actividades impulsando programas anuales, tareas conjuntas y puntuales que se concretarán por Actas de Acuerdo Complementarias firmadas para ese objetivo;

QUE, cada Institución se compromete a garantizar la cobertura de seguridad social y salud de sus representantes (directivos y/o dependientes) durante el tiempo en que éstos permanezcan en la otra Institución para la concreción de las tareas conjuntas, salvo que por Acta Complementaria se acuerde una modalidad diferente, dándole significativa importancia para nuestro pueblo;

### POR ELLO:

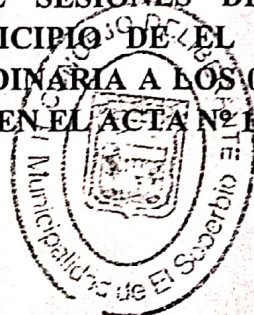
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO SANCIONA CON FUERZA DE**

## ORDENANZA

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a la firma de un Convenio Marco de Cooperación con la Universidad del Alto Uruguay (U.N.A.U).-

**ARTICULO 2°: REGÍSTRESE**, Comuníquese, Notifíquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-  
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE EL SOBERBIO, PROVINCIA DE MISIONES, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS 06 DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO 2020, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 1544.

  
DA SILVA ELANA SOLEDAD  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de El Sobrario



  
GAUNA DANIEL  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de El Sobrario

1